

CERTIFICADO DE ACUEDOS DE LA COMISIÓN DE PESCA

Dña Rosana González Fernández. con DNI nº 76.937.552-E en calidad de Secretaria de la Comisión de Pesca del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con C.I.F. G-74020603 y domicilio en C/ Antonio Fernández Vallina, 6 - C.P. 33710 de Navia,

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía se reunió con fecha 4 de agosto de 2020 previa convocatoria realizada en los términos recogidos en los Estatutos de la entidad, quedando válidamente constituida en primera convocatoria, estando presentes

- Dña. Cecilia Pérez Sánchez (DNI 71.872.221-G), Presidenta de la Comisión de Pesca, representando al Ayuntamiento de El Franco (CIF P3302300C) y por delegación de voto expresa, a la Cofradía de Pescadores Santo Ángel de la Guarda (CIF G-33026246), vocal de la Comisión de Pesca.
- D. Adolfo García Méndez (DNI 76.941.802-V), vicepresidente de la Comisión de Pesca, representando a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de La Atalaya (CIF G-33025818) y por delegación de voto expresa a la Cofradía de Pescadores San Pedro (CIF G-33025883), vocal de la Comisión de Pesca.
- Dña. Rosana González Fernández (DNI 76.937.552-E), Secretaria de la Comisión de Pesca, representando al Ayuntamiento de Coaña (CIF P3301800C)
- Dña Ana María Vigón Suárez (DNI 09.398.658- F), vocal de la Comisión de Pesca en representando al Ayuntamiento de Tapia de Casariego (CIF P3307000D)
- D. Ignacio Blanco Méndez (DNI 76.937.480-L), Vocal de la Comisión de Pesca en representando al Ayuntamiento de Navia (CIF P3304100E)
- Dña. Margarita Suárez Pérez (DNI 11.408.929-D), representando a la Asociación de Mujeres La Romanela (CIF G-33434614), Vocal de la Comisión de Pesca

SEGUNDO.- Que en el punto segundo del orden del día de la citada reunión se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Vistos:

1. El Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP), que en su capítulo III del título V, hace referencia al “Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas” siguiendo el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido en los artículos 32 y siguientes

del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a distintos Fondos Europeos.

2. El Programa Operativo para el Sector Pesquero Español elaborado por el Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, donde se plasman las diferentes intervenciones del FEMP, y que ha sido aprobado por la Comisión mediante la Decisión de Ejecución de 13 de noviembre de 2015. El Programa Operativo describe el desarrollo territorial integrado y exige la celebración de un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio de Gestión y los GALP como entidades colaboradoras.
3. La Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco de la prioridad 4 del F.E.M.P. (en adelante E.D.L.P.) elaborada por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (en adelante GALP CEDER Navia-Porcía), aprobada por Resolución de 29 de febrero de 2016.
4. El convenio de colaboración firmado el 31 de mayo de 2016 entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y el Grupo "Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía" para la aplicación de la E.D.L.P. en el marco de la prioridad 4 del F.E.M.P.
5. La Resolución de 16 de abril de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca en el periodo 2014-2020.
6. La Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a entidades locales para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los GALP, en el ejercicio 2020 (BOPA nº N° 101 del 27 de mayo de 2020).

SEGUNDO: Vistas las solicitudes de ayuda realizadas al amparo de la citada convocatoria de ayudas para la ejecución de la E.D.L.P en la zona Navia-Porcía, que se relacionan a continuación:

Concepto presupuestario 17.06.-712D-763.051 "ayudas GALP a entidades locales"

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Fecha solicitud
412 AST 20023	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	P-3302300-C	INSTALACIÓN DE OFICINA DE TURISMO EN EL PUERTO DE VIAVÉLEZ - EL FRANCO	30/06/2020
412 AST 20024	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	P-3301800-C	ADECUACIÓN DE RUTA MARINERA PR AS-296 ORTIGUERA - EN EL TRAMO DEL CABO DE SAN AGUSTIN	30/06/2020
412 AST 20025	AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO	P-3307000-D	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA PISCINA DE AGUA SALADA EN LA ANTIGUA CETÁREA DE TAPIA DE CASARIEGO	30/06/2020
412 AST 20026	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	P-3304100-E	SENDA COSTERA INTERACTIVA	30/06/2020
412 AST 20027	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	P-3304100-E	PLACAS CONMEMORATIVAS DESCENSO A NADO RIA DE NAVIA	30/06/2020

TERCERO: Vista la documentación que obra en los expedientes relativos a las solicitudes de ayuda relacionadas en el punto anterior, en especial:

- Las actas y los informes de no inicio emitidos por el GALP en los que se hace constar que las operaciones para las que solicita ayuda no han sido iniciada, con las excepciones recogidas en la normativa de aplicación
- Los informes previos emitidos por el GALP en los que se determina la adecuación de los proyectos a la EDLP aprobada para la zona Navia-Porcía.

- Los informes de elegibilidad favorables emitidos por el Director General de Pesca Marítima.
- Los informes técnico-económicos y de baremación emitidos en los expedientes con informe de elegibilidad favorable, que incluyen la moderación de los costes propuestos, el análisis técnico-económico de las operaciones, una valoración y baremación motivada de las solicitudes de ayuda mediante la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria y una propuesta de la cuantía de ayuda a conceder que es elevada a la presente Comisión.
- Los informes de la gerencia sobre el desarrollo del procedimiento para la concesión de la subvención, de los que se deduce de manera indubitada que existen fondos suficientes, que la documentación presentada por el solicitante es la correcta, y que en la concesión de la ayuda se cumple con la normativa vigente.

CUARTO: Visto el Acta de la Comisión de Valoración de las ayudas solicitadas en el marco de la prioridad 4 del FEMP para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo del GALP, constituida con fecha 4 de agosto de 2020 según lo previsto en la base undécima reguladora de las ayudas, en la que, previo análisis de la documentación e informes que figuran en los expedientes:

- Se realiza una evaluación de las solicitudes de ayuda en base a los criterios de valoración que recoge la convocatoria.
- Se eleva a la Comisión de Pesca una propuesta de resolución favorable de solicitudes.

QUINTO: Considerando que, según establece la base duodécima reguladora de las ayudas, a la vista de los acuerdos de la Comisión de Valoración le corresponde a la Comisión de Pesca realizar una propuesta inicial de resolución de la convocatoria de ayudas.

Vistas las anteriores consideraciones, la Comisión de Pesca de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía:

ACUERDA:

PRIMERO: Informar favorablemente la propuesta de la Comisión de Valoración celebrada el 4 de agosto de 2020, y aprobar y remitir a la Dirección General de Pesca Marítima, como órgano instructor, la propuesta de resolución en relación con las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las especificaciones que se señalan en los informes técnico-económicos que constan en cada uno de los expedientes.

SEGUNDO Hacer constar que:

- El importe total de las ayudas propuesta de resolución favorable asciende a 133.690,22 € (ciento treinta y tres mil seiscientos noventa euros veintidós céntimos) de los que 68.281,39 € (sesenta y ocho mil doscientos ochenta y un euros y treinta y nueve céntimos) corresponden a la anualidad 2020 y 65.408,83 € (sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho euros y ochenta y tres céntimos) a la anualidad 2021 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con cargo al concepto presupuestario 17.06.-712D-763.051 “ayudas GALP a entidades locales”.
- En todos los casos el 85% de las ayudas proceden del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y el 15% del proceden del Principado de Asturias.

TERCERO: Hacer constar que los acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de Pesca presentes o representados, teniendo en cuenta que se han inhibido, no participando en la adopción de acuerdos:

- La representante del Ayuntamiento de El Franco, en relación con el expediente 412AST20023
- La representante del Ayuntamiento de Coaña, en relación con el expediente 412AST20024
- La representante del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en relación con el expediente 412AST20025
- El representante del Ayuntamiento de Navia, en relación con los expedientes 412AST20026 y 412AST20027

TERCERO: Que tras las oportunas deliberaciones, el acta de la Comisión de Valoración y de los informes técnicos de los expedientes, resultó aprobada por UNANIMIDAD la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, quedando reflejado en los anexos que acompañan a este Certificado, el resultado de la misma.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma el presente certificado con el Visto Bueno de la Presidenta de la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía, en Navia a 4 de agosto de 2020

La Secretaria de la Comisión de Pesca
Dña. Rosana González Fernández
Ayuntamiento de Coaña

Vº Bº de la Presidenta de la Comisión de Pesca
Dña. Cecilia Pérez Sánchez
Ayuntamiento de El Franco

ANEXO I: RELACIÓN DE SOLICITUDES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE

Concepto presupuestario 17.06.-712D-763.051 “ayudas GALP a entidades locales”

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Pos	%	Concepto	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€) ¹	Ayuda (€)	
412 AST 20023	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	P-3302300-C	INSTALACIÓN DE OFICINA DE TURISMO EN EL PUERTO DE VIAVÉLEZ - EL FRANCO	50	100	Obra civil e instalaciones	19.174,80	19.174,80	19.174,80	
						Inmovilizado material (señalética)	5.730,00	1.966,00	1.966,00	
						Inmovilizado material (mobiliario)	4.368,23	2.011,13	2.011,13	
						Inmovilizado material (equipos informáticos)	833,08	486,74	486,74	
						Otros gastos (IVA)	6.322,29	4.964,13	4.964,13	
						TOTAL	36.428,40	28.602,80	28.602,80	
						Anualidad		Inversión a realizar (€)	Subvención concedida (€)	Plazo ejecución
						2020	6.360,50	6.360,50	20-11-20	
						2021	22.242,30	22.242,30	01-10-21	
Total	28.602,80	28.602,80	-							

¹La diferencia entre la inversión presentada y la inversión auxiliable se debe a la aplicación de la moderación de costes.

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Pos	%	Concepto	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)	Ayuda (€) ²	
412 AST 20025	AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO	P-3307000-D	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA PISCINA DE AGUA SALADA EN LA ANTIGUA CETÁREA DE TAPIA DE CASARIEGO	48	100	Obra civil (adecuación talud piscina)	39.490,00	39.490,00	25.674,82	
						Inmovilizado inmaterial (proyecto técnico, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud)	5.000,00	5.000,00	3.250,80	
						Otros gastos (IVA)	9.342,90	9.342,90	6.074,38	
						Total	53.832,90	53.832,90	35.000,00	
						Anualidad		Inversión a realizar (€)	Subvención concedida (€)	Plazo ejecución
						2020	6.050,00	3.933,47	20-11-20	
						2021	47.782,90	31.066,53	01-10-21	
						Total	53.832,90	35.000,00	-	

²El porcentaje de ayuda es del 100% de la inversión subvencionable, limitado a la cuantía solicitada.

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Pos	%	Concepto	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€) ³	Ayuda (€)
412 AST 20024	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	P-3301800-C	ADECUACIÓN DE RUTA MARINERA PR AS-296 ORTIGUERA - EN EL TRAMO DEL CABO DE SAN AGUSTIN	45	100	Obra civil e instalaciones	32.322,07	29.213,57	29.213,57
						Otros gastos (IVA)	6.787,63	6.134,85	6.134,85
						TOTAL	39.109,70	35.348,42	35.348,42
						Anualidad	Inversión a realizar (€)	Subvención concedida (€)	Plazo ejecución
						2020	35.348,42	35.348,42	20-11-20
						2021	0,00	0,00	-
						Total	35.348,42	35.348,42	-

³La diferencia entre la inversión presentada y la inversión auxiliable se debe a la aplicación de la moderación de costes y al descuento de gastos no elegibles.

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Pos	%	Concepto	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)	Ayuda (€)
412 AST 20027	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	P-3304100-E	PLACAS CONMEMORATIVAS DESCENSO A NADORA DE NAVIA	35	100	Señalética (tótemes, paneles y placas)	8.710,00	8.710,00	8.710,00
						Otros gastos (IVA)	1.829,00	1.829,00	1.829,00
						Total	10.539,00	10.539,00	10.539,00
						Anualidad	Inversión a realizar (€)	Subvención concedida (€)	Plazo ejecución
						2020	10.539,00	10.539,00	20-11-20
						2021	0,00	0,00	-
						Total	10.539,00	10.539,00	-

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Pos	%	Concepto	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)	Ayuda (€)
412 AST 20026	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	P-3304100-E	SENDA COSTERA INTERACTIVA	35	100	Inmovilizado material (señalética interactiva)	20.000,00	20.000,00	20.000,00
						Otros gastos (IVA)	4.200,00	4.200,00	4.200,00
						Total	24.200,00	24.200,00	24.200,00
						Anualidad	Inversión a realizar (€)	Subvención concedida (€)	Plazo ejecución
						2020	12.100,00	12.100,00	20-11-20
						2021	12.100,00	12.100,00	01-10-21
						Total	24.200,00	24.200,00	-